 <b>Secretaría de Administración</b>	FORMATO	Clave: FO-DGPAC-DAS-02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Revisión: 0
	REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01	Anexo 4 Pág. 1 de 3


**Dependencia:** Secretaría de Hacienda  
**Unidad Administrativa:** Dirección General de Olaneación Participativa e Información Estratégica  
**Nombre de Partida Presupuesta:** Servicios de Impresión y Elaboración de Material Informativo  
**Número de Contrato:** DAS/47/2023  
**Fecha de adjudicación:** 20 de octubre de 2023  
**Fecha de contrato:** 24 de octubre de 2023

**Clave:** 03.03.10  
**Partida:** 3364  
**Origen de los Recursos:** Federal (X) Recurso Ramo 28 Participaciones Federales 2023  
**Número de oficio de suficiencia específica:** SH/PPP/DGPGP/1383-YQ/2023.  
**Nombre del proveedor adjudicado:** Ricardo Moreno Valencia

Descripción del servicio	<b>SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL VOLUNTARIO DE LA AGENDA 2030</b>
	<p><b>PARTIDA ÚNICA</b></p> <p><b>ALCANCE DE LOS TRABAJOS</b></p> <p>Ofrecer las herramientas tecnológicas de diseño, así como el conocimiento de un experto en temas de comunicación en la corrección de estilo del documento.</p> <p>De manera específica, estos son los servicios que se requieren para la integración del Informe de Gobierno:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Impresión del Documento:</b> se encarga de la impresión del documento a color en pasta dura con las siguientes características.           <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de páginas:</b> 200</li> <li>• <b>Tamaño final:</b> 21.5X28.5 cm</li> <li>• <b>Impresión de interiores:</b> 4X4 tintas</li> <li>• <b>Papel Interior:</b> Opalina Holandesa de 120 grs.</li> <li>• <b>Impresión de forro:</b> 4X0 tintas</li> <li>• <b>Papel de forro:</b> Couché de 200 grs.</li> <li>• <b>Impresión de guardas:</b> N/A</li> <li>• <b>Papel de guardas:</b> Papel Color Plus de 80 grs.</li> <li>• <b>Acabado:</b> Laminado brillante en frente</li> <li>• <b>Encuadernación:</b> Cartoné cosido y pegado, cabezal y listón separador</li> <li>• <b>Consta de:</b> Corrección de estilo, impresión y encuadernación</li> </ul> </li> <li>2. <b>Corrección de Estilo:</b> Se encarga de darle forma al documento con revisión ortográfica y de estilo de redacción homologado. Su fin es permitir al lector una fácil comprensión de la información de la primera hasta la última página sin dificultad, sin que encuentre partes que le resulten confusas o incomprensibles.</li> <li>3. <b>Diseño Editorial en InDesign del Texto del Informe:</b> Se encarga de diseñar la parte visual del documento, establecer los espacios entre texto, fotografías, mapas, gráficas y tablas, así como editar toda la información en la herramienta InDesign para después pasarla a PDF. En este servicio se requiere lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico editorial de 200 páginas</li> <li>• Diseño de tablas, gráficas y mapas</li> <li>• Diseño de códigos QR</li> <li>• Diseño gráfico en sitio</li> </ul> </li> </ol>





 <b>Secretaría de Administración</b>	FORMATO	Clave: FO-DGPAC-DAS-02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Revisión: 0
	REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01	Anexo 4 Pág. 2 de 3

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impresión de dummies a color para correcciones (5)</li> </ul> <p><b>4. Diseño Editorial en InDesign de Mapas, Gráficas y Tablas del Anexo Estadístico del Informe:</b> se encarga de diseñar los mapas, tablas y gráficas bajo un diseño único y homólogo, con la finalidad de conformar un documento bajo un mismo diseño. En este servicio se requiere lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño gráfico editorial</li> <li>• Corrección de estilo</li> <li>• Diseño gráfico en sitio</li> </ul> <p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>Se espera del proveedor la entrega 700 ejemplares del documento totalmente terminado impreso, revisado y con un diseño único.</p> <p><b>GARANTÍA</b></p> <p>El proveedor garantiza que la prestación del servicio se realizará de manera satisfactoria con las especificaciones requeridas en el lugar señalado anteriormente, dentro del periodo previamente señalado; en caso contrario será acreedor a las penas convencionales que se establezcan en el contrato y serán devueltos los ejemplares que no cumplan con la calidad y cantidad requerida, mismos que deberán ser sustituidos en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que realice el área requirente.</p>
--	--

<b>Unidad Administrativa que recibe el servicio</b>	03.03.10 Dirección General de Planeación Participativa e información Estratégica
---	--

<b>Domicilio para la prestación del servicio</b>	Calle Galeana N°4, tercer piso del edificio de Beneficencia Española despacho 307, Col. Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
--	--

<b>Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio</b>	Secretaría de Hacienda/Dirección General de Planeación Participativa e Información Estratégica Daysi Janette Landa Romani, Subdirectora de Planeación, TEL. 777-531-9644, Correo Electrónico <a href="mailto:daysi.landa@morelos.gob.mx">daysi.landa@morelos.gob.mx</a>
---	--

<b>Vigencia del servicio.</b>	10 días hábiles a partir de la firma del contrato, del 24 de octubre de 2023 al 8 de noviembre de 2023.
-------------------------------	---

<b>Monto total del servicio</b>	<p>El monto total del servicio es por la cantidad de <b>\$576,520.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</b> con I.V.A. incluido.</p> <p>El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto antes de I.V.A. del presente contrato, en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará que el comprobante fiscal contemple dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.</p>
---------------------------------	---

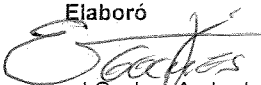
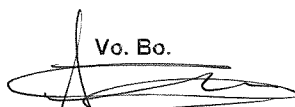
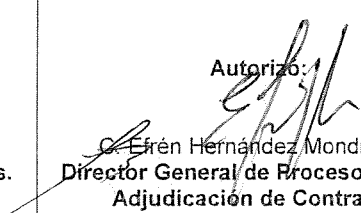






 <b>Secretaría de Administración</b>	<b>FORMATO</b> <b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Clave: FO-DGPAC-DAS-02
	<b>REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01</b>	Revisión: 0
		Anexo 4 Pág. 3 de 3

<b>Forma de pago</b>	<p>Pago en una sola exhibición a la conclusión del servicio, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato por la cantidad de <b>\$576,520.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)</b> con I.V.A. incluido, mismo servicio deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad a lo establecido en los <b>Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos"</b>, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en lo dispuesto por los <b>Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación</b> y en el <b>Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos</b> quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.</p>
----------------------	--

<p><b>Elaboró</b></p>  <p>Lic. Emmanuel Goches Andrade Subdirector de Contratación de Servicios.</p>	<p><b>Vo. Bo.</b></p>  <p>Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega Director de Contratación de Servicios.</p>	<p><b>Autorizo:</b></p>  <p>C. Efrén Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.</p>
---	--	---



DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PRESTACION DE SERVICIO.

Para efectos del presente, se entendera por "Director" o "Concesionario", a la Direccion General de Procesos para la Adjudicacion de Contratos de la Secretaria de Administracion...

1.1. Este contrato se basa en la convocatoria realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo"...

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contra con diez dias habiles para la formalizacion del contrato de conformidad con el articulo 62 de la Ley...

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, terminos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. El presente contrato no es valido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. 1.5. El Administrador del Contrato estara facultado para indicar el tipo de procedimiento permitido por la Ley...

1.6. La "Secretaria" o "Dependencia", que recibe el servicio esta facultada para supervisar la correcta ejecucion del mismo, de acuerdo a lo establecido en la cartula del presente contrato.

1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a traves del Administrador del Contrato, sera la encargada de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso debera de iniciar el procedimiento de rescision, suspension y terminacion anticipada, de conformidad a lo establecido en la Ley...

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependera unica y exclusivamente de este, quedando a su cargo todas las responsabilidades y obligaciones derivadas de dichas relaciones juridico laborales, incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juicio o contencioso, que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES".

2.1. Con respecto a todo la informacion que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra informacion relacionada con las especificaciones tecnicas de los servicios, tendra para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Morelos...

3.- DEL PAGO.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere sera otorgado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anverso del presente contrato. 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", debera contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratacion solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Direccion General de Presupuesto y Gasto Publico de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos...

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, inevitablemente del procedimiento de adquisicion del que devienen, deberan garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establecidos en la DETERMINACION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTO MINIMOS Y MAXIMOS y excepcion de los supuestos indicados en el ultimo y penultimo parrafo del articulo 75 de la Ley.

"Ley", así como por aplicable "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, de conformidad con el articulo 75 fraccion III de la Ley. Dicha garantia podra ser mediante:

- Bille de Depósito
Poliza de Fianza

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza debera contar con como minimo las declaraciones expresas establecidas en el articulo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantia debera constituirse ante una institucion Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto juridico, sustituto de todos los recursos legales y judiciales que en su caso interpongan y hasta que se elice resolucion definitiva por autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 71, fraccion I, inciso c) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institucion de admitir prerrogas o modificaciones de los terminos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificacion alguna de la institucion o se entienda que ha renunciado a su facultad del servicio.

En la garantia, la institucion afianzadora debera señalar expresamente su renuncia, a los beneficios de orden, excusion, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los articulos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y todo lo aplicable del Reglamento del articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

4.3. La garantia podra liberarse unicamente con la autorizacion expresa y por escrito de la "Direccion", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestacion del servicio a entera satisfaccion de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberacion por la "Direccion".

5.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las especificaciones señaladas. 5.2. "El Prestador del Servicio", debera de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los tiempos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicacion.

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia de sus insumos debera comprometerse a solventar cualquier alteracion o error del servicio contratado en un termino de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podra ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas de ellas, excepto expresamente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorizacion previa de la Secretaria de la Contraloria y la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, podran en conjunto autorizar la subcontratacion o cesion correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantias de conformidad con el articulo 61 de la Ley.

7.- DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificacion o adicion al presente instrumento juridico, se debera de realizar bajo la más estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los articulos 68 y 69 de la Ley.

7.2. El o los conceptos modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberan de formalizarse expresamente durante la vigencia del presente contrato, con monto con suficiencia presupuestal disponible, dichas modificaciones no podran rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes, establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prorroga de la vigencia, y deberá de remplazarse copia certificada a la "Direccion", con toda su documentacion, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 68 y 69 de la Ley, en caso contrario la omision dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendra una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyra el día establecido en la cartula del mismo, con la prestacion de los servicios a entera satisfaccion de la "Secretaria" o "Dependencia", a excepcion de aquellos casos en los cuales se realice dentro de la "Secretaria" o "Dependencia" del instrumento juridico.

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1. El presente convenio establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la prestacion incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de la manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dara motivo para rescision del mismo.

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", facultara a la "Secretaria", "Dependencia", o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opcion.

9.3. Son causas de rescision, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado.
b) Cuando "El Prestador del Servicio", incumpla los precios sin justificacion alguna.
c) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y caracteristicas solicitadas.
d) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
e) Cuando el contrato se haya celebrado en contravencion a la Ley, a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expliquen.

La pena convencional por atraso se calculara de acuerdo al porcentaje establecido en el primer parrafo de la presente clausula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que correspondiera a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no debera exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido, de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las penas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificacion a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificar, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sancion por cancelacion, equivalente a la pena convencional por atraso maxima que correspondiera en el caso de que la prestacion de los servicios hubiere concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la cancelacion de dicha sancion al haber efectuado la garantia de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula, sino por otra causa establecida en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posesion al incumplimiento, el procedimiento de rescision y terminacion anticipada establecido en la Ley.

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la Ley, así como lo establecido en el presente contrato, sera sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, Capitulo I, de la Ley.

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que al continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un dano, o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, podra procederse a cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptacion, y: La "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de informacion de cada una de ellas.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningun nexo familiar, ni contacto cercano con algun servidor publico activo, que lo relacione con algun manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comision en el servicio publico, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningun supuesto del articulo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenamientos, Arrendamientos y Prestacion de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR.

11.1. Se declara que el presente instrumento, la espinaca de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derivan de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, inevitablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo".

12.- DE LA FACTURACION.

12.1. Las facturas deberan describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A. desglosado, así con los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TV9, con domicilio en Plaza de Amas sin numero, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretacion, cumplimiento, ejecucion del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretacion, duda, o aclaracion que surgiera motivo del presente, debera solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su "Reglamento", teniendo la facultad de interpretacion de la misma el titular de la "Direccion", de acuerdo a lo señalado por el articulo 12 fracciones V y IX del "Reglamento Interior de la Secretaria de Administracion", y en el caso de que sussistan las partes se someteran a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdiccion de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE INSTRUMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibo de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.
Persona Fisica: RICARDO MORENO VALENZUELA

Formulario de datos personales: Cargo, Domicilio, R.F.C., Identificación, Escritura Publica Numero, Nota Notario Publico Numero, Fecha, Firma. Includes a stamp 'DOCUMENTO VERSION PUBLICA' and a signature.